ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	GERENCIA GENERAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	GERENTE GENERAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN CORTA CUANTIA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	SCC-006-2026
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**".

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV**, en cumplimiento de su deber de planeación contractual, ha preparado los presentes estudios y documentos previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del pliego de condiciones, con el fin de que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos que integran el presente estudio son los siguientes:

a) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El departamento del Cesar tiene una extensión de 22.905 Km2, el cual se caracteriza por presentar una topografía de tipo montañosa en un 43% del territorio y de planicies en el 57%. Representa el 2% del territorio nacional y el 15% del territorio de la Región Caribe. Es uno de los dos departamentos del Caribe con frontera terrestre internacional.

Para esta zona de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, proyectó una población de 1´395.486 habitantes para el año 2024, distribuidos principalmente en la cabecera 74,77% y el 25,22% restante se localiza en zona rural. Adicionalmente, este es uno de los lugares del país con límites internacionales, teniendo al este a la República Bolivariana de Venezuela, al norte limitando con los departamentos de La Guajira y Magdalena, al sur con los departamentos de Bolívar, Santander y Norte de Santander y al sureste con el Norte de Santander El Departamento se encuentra dividido en seis regiones naturales: Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía del Perijá, Complejo Cenagoso de Zapatosa, Valle del Rio Cesar, Valle del Rio Ariguaní y Valle del Magdalena. Su topografía es de tipo montañosa en un 43% y el 57% restante son planicies; presenta una diversidad de climas en la que predomina el cálido en la zona plana, templado en la parte montañosa y páramo en la Sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía de Perijá, sobre el área del súper páramo de Sabana Rubia al norte, entre los municipios de Manaure y Agustín Codazzi.

En cuanto a su economía, hace tres décadas esta zona se debía a los cultivos de algodón y a su vocación ganadera, pero paulatinamente la composición de su actividad productiva ha venido cambiando; de acuerdo con el Ministerio de Industria y Turismo2 la variación anual del PIB muestra

una curva decreciente muy por debajo del promedio nacional.

El sector agropecuario en el departamento del Cesar, representa un 10,2% del PIB, de los cuales el 70% corresponde a la ganadería y un 30% a la agricultura, la cual se desarrolla en 44.087 predios agropecuarios.

Según el DANE, a corte de 2022 la tasa de crecimiento del sector agropecuario se situó en - 2.4%, situación que amenaza la seguridad alimentaria, ya que, en comparación con el 2021, se situó en 2.9 % y la media nacional se situó en -1.8%. El Cesar, a pesar de ser un departamento con vocación agropecuaria, presenta problemas de uso de la tierra; que viene siendo subutilizada lo que ha conllevado a que la mayoría de los productos básicos de la canasta familiar sean traídos de otras regiones del país.

El departamento del Cesar está catalogado como el Octavo productor de cacao en Colombia y segundo en la Costa Caribe para el año 2021, el Cesar cuenta con una producción de 5,065 toneladas cosechadas en 7.918 hectáreas, es decir, 0,64 toneladas por hectárea, no obstante, se menciona que la mayoría de estos cultivos han envejecido sin ningún tipo de manejo técnico, con producciones que como lo muestra el promedio ya enunciado es de 640 kilos por hectárea/año, cuando en condiciones ordinarias debería estar por encima de 1000 kilos.

Según Agronet, en la Región Caribe: Cesar, Bolívar, Córdoba y Magdalena son los departamentos que mayor área de cacao tienen sembrada, destacándose Magdalena y Cesar en lo referente a la producción de Cacao Orgánico en las tierras colindantes a la Sierra Nevada.

Igualmente, Fedecacao categoriza al departamento del Cesar, como Valle Interandino Seco (VIS) en la que los suelos son francos, profundos y de topografía plana, con precipitaciones inferiores a los 1,500 mm, condiciones que obligan a la implementación de sistemas de básicos de irrigación que apoyen el desarrollo de la cacaocultura en época de sequía.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 el municipio de La Paz debe tener 32.358 habitantes: 16.190 mujeres (50,0%) y 16.168 hombres (50,0%), que representa el 2,31% de la población total del departamento del Cesar. El 30% de la población se encuentra en Centros Poblados y Rural Disperso, y cabe resaltar la presencia de pueblos Yukpas en el territorio municipal que el 3.31% se auto reconoce como indígenas del municipio. La economía del municipio se basa en la despensa agrícola con los cultivos de café, caña de azúcar, cebolla y cacao. También se destaca el ganado vacuno y se conoce como el municipio de las almojábanas por ser tan exquisitas en esta parte del departamento. Su riqueza hídrica la conforman los ríos del Chiriaimo, el rio Pereira, Tocaimo, Mocho y algunos arroyos.

La participación del sector primario en La Paz, en el valor agregado municipal es del 50,88% dentro del cual están las actividades agropecuarias. De acuerdo con la UPRA, el municipio cuenta con una extensa zona de frontera agrícola de 69.256 Ha correspondientes al 64.7% del total del suelo rural (1.107.081 Has) que lo convierte en un potencial alto de diversificación agrícola, pero que además con el Plan de Zonificación Ambiental quedó delimitada la protección de las áreas de interés para su conservación.

La Paz se ubica entre los municipios productores de cacao en el Departamento con un total de 624 toneladas en 1260 hectáreas sembradas para el año 2023 lo que hace al municipio uno de los más productivos del departamento y por lo tanto es necesaria una inversión para el fortalecimiento de estas unidades productivas, que pese a representar un gran rubro del sector agropecuario, no cuentan con niveles de tecnificación y producción que les permita ser competitivos.

Para el año 2021, el departamento del Cesar aportó un 1,96% al PIB nacional, generado a partir de

actividades económicas de los sectores minero, servicios y agropecuario; posee un Índice Departamental de Competitividad, para el 2023, de 4,32 ocupando el puesto 21 entre los 33 departamentos reportados en el país. Entre los aspectos de menor desempeño que aportan a la competitividad están: el tamaño del mercado interno (7,26), Salud (5.93), instituciones (5,30), educación básica y media (5,29) y Sofisticación y diversificación (5,02).

El municipio de La Paz cuenta con condiciones productivas, sociales y organizacionales en desarrollo para el incremento de sus condiciones de competitividad, muchas de ellas dispuestas en el sector agropecuario por su diversidad y riqueza agroecológica, sin embargo, la baja participación agropecuaria que se ha venido marcando dentro del PIB, lo que tiene que ver mucho con las condiciones climáticas desfavorables que no permiten al pequeño productor mantener una producción constante y mucho menos sostenerse en el tiempo, es por ello que la población campesina a desmejorado su calidad de vida al recibir menos ingresos, haciendo más difícil su supervivencia, afectando los nuevos ciclos de producción y disminuyendo las inversiones en nuevas alternativas de emprendimiento.

Los productores del municipio rurales desarrollan actividades productivas con base a conocimientos empíricos y con bajo capital económico para invertir en nuevas tecnologías, además no cuentan con asistencia técnica que realice un acompañamiento permanente y les enseñe nuevas alternativas para sobre llevar los problemas que presenta el sector referente al cambio climático, variedad de semillas, adecuada fertilización, entre otros aspectos. Adicional a esto vemos la presencia de enfermedades y plagas que ocupan gran parte de los cultivos los cuales no reciben el tratamiento adecuado lo cual disminuye la producción del cacao en la zona de influencia.

Estos factores influyen en la desmejorada participación del sector agropecuario del municipio de La Paz en el PIB, sumado a la falta de mecanismos estructurados y el poco acceso a herramentas tecnológicas, uso de aplicaciones y herramientas web para la comercialización de los productos, puesto que en la región predomina un canal de comercialización informal que impide que los productores obtengan mejores utilidades de sus cosechas.

Esta problemática ha desencadenado en un estancamiento de la economía rural del municipio debido a la baja continuidad de los ciclos de producción esenciales para el consumo local, regional y departamental que se ha visto afectado año tras año, desestimulando a los pequeños productores. La administración municipal, con base en los resultados obtenidos en la caracterización realizada por la Secretaría de la UMATA en la zona rural, ha identificado una situación preocupante relacionada con la alta afectación de los cultivos de cacao. Esta problemática impacta directamente a las familias campesinas del municipio. En respuesta, se ha tomado la decisión de implementar una estrategia integral de fortalecimiento de la agricultura familiar y campesina, orientada a apoyar a las asociaciones de cacaoteros.

El objetivo es incentivar la adopción de nuevas prácticas productivas que mejoren la economía local y fomentar el uso de canales de comercialización alternativos, aprovechando las herramientas digitales y el comercio electrónico que hoy impulsan los mercados globales.

La caracterización evidenció que el 100% de los beneficiarios cuenta con al menos una hectárea destinada al cultivo de cacao. Sin embargo, en la totalidad de los predios se presentan afectaciones por plagas como la Moniliasis, la Phytophthora y la Escoba de Bruja. Estas enfermedades se han intensificado debido a la falta de prácticas agronómicas adecuadas como las podas, el uso de fertilizantes, la aplicación de insecticidas y la carencia de herramientas que faciliten las labores de campo, permitiendo que las plagas se propaguen con mayor facilidad.

Aunque el cultivo de cacao es actualmente uno de los productos agrícolas más rentables, su productividad se ve severamente afectada por riesgos fitosanitarios si no se manejan

oportunamente. Esta situación ha disminuido la producción per cápita en el municipio de La Paz, lo que a su vez favorece la presencia de intermediarios que controlan el mercado local con precios poco justos para los campesinos, afectando la rentabilidad de su esfuerzo.

Además, se evidenció que los productores de cacao del municipio tienen limitado acceso al conocimiento tecnológico, desconocen las herramientas digitales, los mecanismos del mercado interactivo y carecen de formación en aspectos contables y administrativos del negocio agropecuario. Esta situación impide procesos de reinversión, limita su crecimiento productivo y dificulta el acceso a mejores mercados y precios competitivos.

El proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCILAIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ” se realizará a través de procesos fortalecimiento con activos productivos como equipos e insumos, la transferencia tecnológica para el fortalecimiento de 150 productores de Cacao, mediante la Extensión Agropecuaria desarrollando visitas puntuales en predios rurales y el desarrollo de Actividades Grupales como Ecas, seminario y talleres dirigidos a fortalecer las competencias de las familias pertenecientes a las organizaciones de productores, la aplicación de buenas prácticas practicas agrícolas que ayuden a mitigar el impacto causado por las plagas y la formación en temas contables y comerciales dandole un enfoque empresarial a estas asociaciones. Con la implementación del proyecto se persigue la ejecución de una estretagia eficaz de mejorar las condiciones de vida de los agricultores al permitirles acceder a más recursos, conocimientos y mercados, lo que fomenta el desarrollo económico, social y ambiental de las zonas Rurales, motivándolos a apropiar nuevas prácticas que permitan mejorar la productividad requiriendo acompañamiento en la ejecución del modelo.

La Extensión Agropecuaria es fundamental para los productores de cacao por varias razones clave:

- Mejora de la productividad: A través de la capacitación y la asistencia técnica, los extensionistas ayudan a los agricultores a adoptar mejores prácticas de cultivo, lo que puede resultar en una mayor producción de cacao, mejor calidad del grano y una optimización de los recursos disponibles.
- Acceso a nuevas tecnologías y prácticas sostenibles: Los extensionistas rurales facilitan la introducción de nuevas tecnologías, como técnicas de control de plagas, fertilización eficiente y manejo integrado de cultivos, lo que permite a los agricultores aumentar su competitividad en el mercado. Además, promueven prácticas agrícolas sostenibles que protegen el medio ambiente.
- Mejora de la calidad del cacao: A través de la Extensión Agropecuaria, los agricultores aprenden a mejorar la calidad de los granos de cacao, lo cual es fundamental en un mercado donde la calidad es un factor crucial para obtener buenos precios. La capacitación en postcosecha, fermentación y secado del cacao puede marcar la diferencia en la calidad del producto final.
- Fortalecimiento de capacidades empresariales: Los extensionistas no solo enseñan sobre agricultura, sino también sobre aspectos empresariales, como la gestión de finanzas, el acceso a mercados y la formación de cooperativas. Esto ayuda a los cultivadores de cacao a organizarse mejor y mejorar su situación económica.
- Fortalecimiento de capacidades comerciales: implementación de acciones orientadas a mejorar las competencias técnicas, estratégicas y operativas de los actores involucrados en procesos de comercialización, con el fin de incrementar sus oportunidades de acceso a mercados, aumentar sus ingresos y asegurar la sostenibilidad de sus actividades económicas.
- Manejo de riesgos y adaptación al cambio climático: En un contexto donde el cambio climático afecta la agricultura, los extensionistas pueden enseñar a los agricultores cómo adaptarse a nuevas condiciones climáticas y cómo gestionar los riesgos asociados con

fenómenos como sequías o lluvias intensas. Esto mejora la resiliencia de los cultivos de cacao ante adversidades climáticas.

- Fomento de la inclusión social y económica: Los servicios de extensionismo rural también promueven la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes en el sector cacao, brindándoles las herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida y bienestar.

1.1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El municipio de La Paz, a nivel agrícola requiere del desarrollo de alternativas productivas, que le permitan afrontar problemáticas como: baja productividad, presencia de enfermedades y plagas, insuficiencia en los esquemas de asistencia técnica o trasferencia tecnológica, así como la baja capacidad Institucional y la intermediación comercial, situación que ha llevado a que se presente una tendencia disminuir las áreas de cultivos y al incremento de la pobreza rural.

Aunado a lo anterior, el campesino sobrelleva una problemática integral de violencia generalizada e inseguridad, educación precaria y salud sin asistencia oportuna, comercialización insegura, vivienda inadecuada y una generalizada desatención estatal, aunada al desestimulo por los bajos precios de sus productos y su comercialización.

El sector agropecuario es la base de la economía del municipio, caracterizada por una ganadería extensiva en la zona plana, producción de bovinos (leche y carne) y cultivos de palma, café, cacao y mango. El municipio es inminentemente agrícola, y toda su actividad económica gira en la producción agropecuaria, esta actividad económica se desarrolla en pequeñas unidades de producción principalmente en Agricultura con énfasis cultivos de café, cacao, y Pan coger.

La administración municipal tiene como objetivo implementar fortalecer los procesos productivos y las bases asociativas en la región como lo es el cultivo de cacao. Así mismo realizar actuaciones para que las intervenciones en temas agrícolas sean eficientes, productivas y competitivas en un mercado nacional exigente con los estándares de calidad, es por esto que, en esta ocasión, nos centraremos en la cadena de la implementación de cultivos de cacao.

La implementación de herramientas tecnológicas como las tabletas en proyectos de cacao constituye una herramienta estratégica para fortalecer los procesos de gestión, monitoreo, capacitación y trazabilidad en las diferentes etapas de la cadena productiva. Estos dispositivos permitirán recolectar, sistematizar y analizar datos en tiempo real, mejorando la eficiencia y precisión en la toma de decisiones tanto a nivel técnico como administrativo.

En contextos rurales, donde los proyectos de cacao suelen desarrollarse, el uso de tabletas facilita la digitalización de registros de campo, como controles de producción, prácticas agrícolas, aplicaciones fitosanitarias y evaluaciones de calidad del grano. Así mismo, permiten a los técnicos acceder a contenidos formativos, instructivos visuales y bases de datos sin necesidad de conectividad constante, gracias a su portabilidad y capacidad de operar sin conexión.

Adicionalmente, las tabletas fortalecen las capacidades de los productores al facilitar procesos de capacitación interactiva, promoción de buenas prácticas agrícolas (BPA), gestión ambiental y comercialización, a través de aplicaciones didácticas, videos, y plataformas diseñadas para el sector agrícola. De esto radica la necesidad de Fortalecer las capacidades de productores, técnicos y asociaciones del sector cacaotero en el uso de tabletas y aplicaciones tecnológicas que optimicen la producción, trazabilidad, gestión y comercialización del cacao.

Este proyecto permitirá incrementar la productividad, competitividad y apertura de los mercados en el municipio de La Paz y contribuirá con mejorar y cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el plan municipal. Otra importancia de la implementación se verá reflejado

en el incremento en la generación de ingresos y disminuir la dependencia del habitante de la zona y contribuir con mejorar la calidad de vida. La implementación del proyecto generará, por consiguiente, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los productores, generación de empleo en la zona, mejoramiento de la seguridad alimentaria, mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores, incremento en los volúmenes en la producción de cacao.

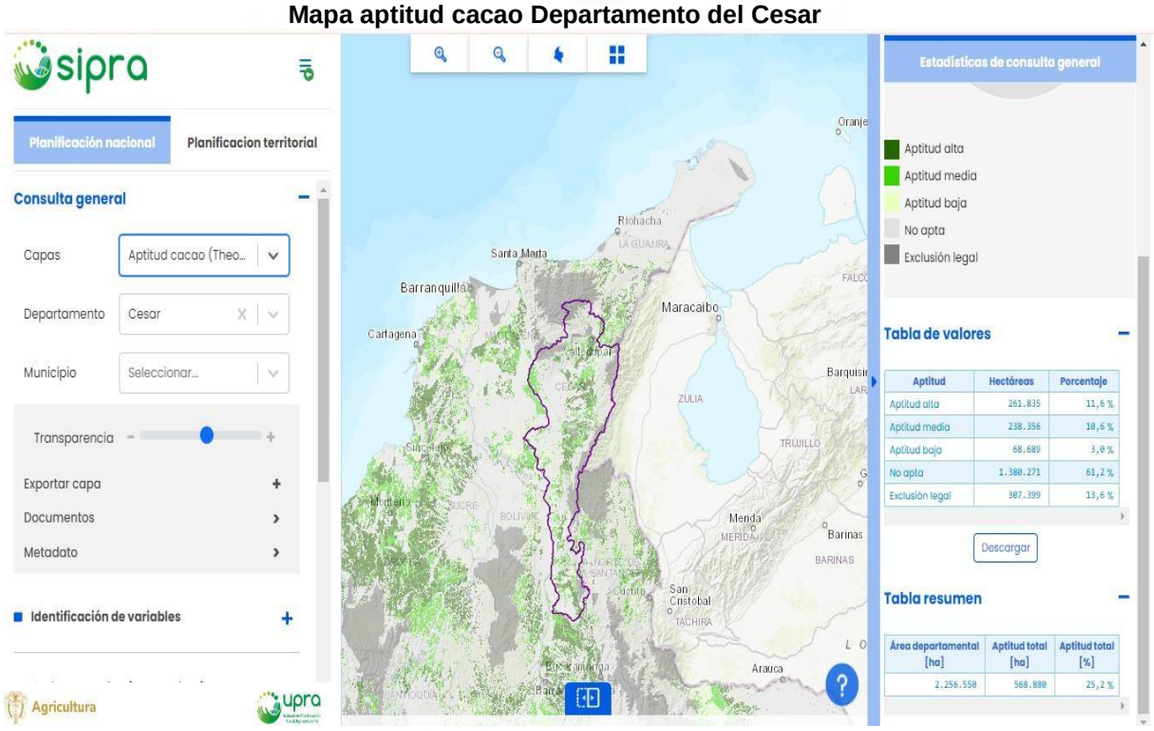
De acuerdo con la encuesta realizada por la oficina de la umata, los productores del municipio poseen 2.7 hectáreas de cacao en producción y dentro de estas existen afectaciones en promedio del 33% de las hectáreas sembradas.

El desarrollo del mismo pretende establecer una disminución en lo índices de plagas y enfermedades como la moniliasis, la escoba de bruja y la phytophthora presentes en los cultivos de cacao del municipio de La Paz, lo cual contribuye al crecimiento de la producción de granos inocuos en nuestro cultivo. El logro de un producto final (grano de cacao) de calidad, que partiendo del mismo sea apetecido por las grandes industrias del sector y sea comercializado en los mercados nacionales e internacionales, a un mejor precio en el que el agricultor perciba “más” ingresos logrando un mejoramiento de la calidad de vida y su grupo familiar.

En este sentido, es preciso mencionar que el proyecto en su zonas de intervención está en concordancia con la zonificación de la aptitud productiva definida por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) lo cual da seguridad en realizar inversiones para el sostenimiento o fortalecimiento del sector, ya que las condiciones biofísicas permiten el desarrollo del sector productivo, a continuación se relaciona la zonificación para el territorio mostrando Territorios dentro de la Frontera Agrícola - Aptitud Línea productiva (Cacao).

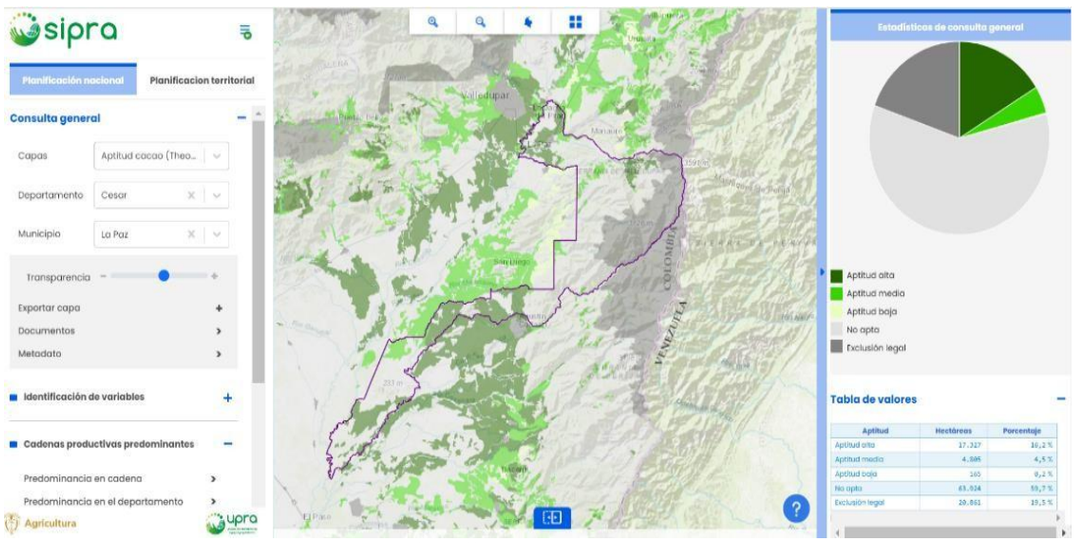
Se establece que los predios a intervenir están dentro de la frontera agrícola lo cual se puede evidenciar en la zonificación del Departamento del cesar para la Frontera Agrícola el cual cuenta con 1.645.369 hectáreas dentro de la frontera agrícola lo que representa el 74,8% del territorio,

Mapa aptitud cacao Departamento del Cesar



Fuente: https://sipra.upra.gov.co/

Mapa aptitud cacao en el municipio de La Paz



Fuente: https://sipra.upra.gov.co/

Municipio - Departamento	Frontera Agrícola	Aptitud Cacao
La Paz - Cesar	568.880 ha representa el 25.2%	22.296 ha representa el 20.8%

Muy a pesar del potencial productivo donde se cuenta con 22, 296 hectáreas con aptitud alta para el cultivo del cacao, y que solo el 5,% de esta áreas es explotada de acuerdo a su vocación, lo que evidencia el bajo aprovechamiento del potencial productivo del territorio.

Ante esta situación, donde se mostró el potencial productivo del municipio y la afectación que hoy viven los cultivadores de Cacao por presencia de monilia y escoba de bruja en algunos de sus cultivos, es de suma importancia atender que esta línea productiva mediante la incorporación de tecnología, la transferencia de conocimiento, y el fortalecimiento de capacidades productivas tendiente a impulsar el desarrollo en zonas rurales del municipio, donde se prevé el mejoramiento de la calidad de vida de la población del territorio, a través de una gestión óptima de los lineamientos para el fortalecimiento de la Línea productiva, lo cual permita el desarrollo del sector y fortalecimiento de las actividades económicas, garantizando la sostenibilidad de la actividad productiva, apuntando a el aprovechamiento del potencial de crecimiento de la producción sectorial basada en la vocación del suelo, y así mismo crear las condiciones sociales y económicas para el incremento en los niveles de productividad y competitividad de la producción, mejorando la inclusión productiva y social de los pequeños productores.

A lo largo de la última década, por iniciativas de las entidades públicas y privadas, se han venido formulando y ejecutando una serie de estrategias y procesos que apuntan a promover el desarrollo de las comunidades rurales, tales como encadenamientos, alianzas, pagos por servicios ambientales, subsidios agropecuarios, fomento a la asociatividad, entre otras más, como resultado de la transformación y nuevas dinámicas del sector rural en general y del sector agropecuario en particular, lo cual exige la apropiación y desarrollo de sistemas productivos con amplios enfoques de equidad, sostenibilidad y competitividad, haciendo frente así a las reformas, ajustes económicos, estructurales y a las exigencias inevitables de los mercados.

En este sentido, es claro que uno de los elementos complementarios más importante para las diferentes iniciativas que promueva el desarrollo del sector rural y agropecuario, es la trasferencia de conocimientos y el acompañamiento técnico o extensión agropecuaria, la cual encierra un

universo sistémico y amplio para desarrollar dinámicas socioproductivas con la comunidades rurales; puesto desde allí se definen las bases que permiten orientar de manera potencial y coherente los procesos tecnológicos, gerenciales y organizativos a nivel rural.

No obstante, teniendo el panorama del sector y su importancia en la generación de ingresos y desarrollo de los productores, existe la necesidad de revisar las zonas de intervención del proyecto, para determinar si los territorios están en concordancia con la zonificación de la aptitud productiva definida por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) lo cual de seguridad en realizar inversiones para el sostenimiento o fortalecimiento del sector ya que las condiciones biofísicas permiten el desarrollo del sector productivo, a continuación se muestra la siguiente tabla donde se estableció la zonificación para el territorio mostrando Territorios dentro de la Frontera Agrícola - Aptitud Cacao.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental del Cesar 2024 – 2027 “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” la zona rural del Cesar se caracteriza por una baja asistencia técnica, insuficiente cobertura de riego de cultivos, la reducción del área de siembra y el bajo acceso a crédito, entre otros factores que inciden en el rezago del sector en el departamento.

La baja productividad de los pequeños y medianos productores de Cacao en el municipio de La Paz radica en una serie de desafíos estructurales y técnicos que afectan directamente la eficiencia y rentabilidad de la producción de cacao, sin embargo, el acceso limitado y/o la falta de servicios de extensión agropecuaria adecuados son factores claves; los productores no siempre tienen la oportunidad de aprender nuevas tecnologías o métodos más eficientes para aumentar la productividad. La ausencia de un soporte continuo y especializado en aspectos como el control biológico, la mejora en las medidas de mitigación de las enfermedades y plagas de las plantas de cacao, o la gestión eficiente de los recursos agrícolas contribuye a la baja productividad.

Muchos de los pequeños y medianos productores de cacao en La Paz siguen utilizando prácticas tradicionales de cultivo que no están alineadas con las técnicas modernas de manejo agrícola. Estas prácticas pueden incluir el uso ineficiente de fertilizantes, control deficiente de plagas y enfermedades, y la falta de técnicas apropiadas para el manejo del suelo y la poda. Esto limita el potencial de los cultivos, disminuyendo la calidad y cantidad de cacao producido.

Como resultado, muchos productores se ven atrapados en la pobreza rural, con escasas oportunidades de mejora, lo que también impacta en el desarrollo económico y social del municipio de La Paz, por lo tanto es necesario abordar el tema con una intervención que incluya el fortalecimiento productivo de las asociaciones presentes en el municipio, con la dotación de activos productivos como equipos, herramientas e insumos para fortalecer su capacidad técnica y brindarles un acompañamiento técnico que permita desarrollar y/o mejorar la implementación de prácticas agrícolas más adecuadas y la producción de biofertilizantes que permitan la disminución de costos en la producción.

Actualmente los pequeños productores de cacao enfrentan serias limitaciones en términos de baja capacidad productiva, que se ha venido incrementado dado la perdida de frutos y de calidad y cantidad del grano producido, por la afectación ocasionada por enfermedades fitosanitarias como la moniliasis, la phytophthora y la escoba de bruja que viene menguando la capacidad productiva y por ende los ingresos de los pequeños productores, aunado a estas dificultades ya descritas, los procesos de comercialización así como el uso de tecnologías que facilite esta labor tan importante, son muy deficientes.

Los pequeños productores no cuentan con dispositivos como tabletas o equipos de cómputo que les permitan digitalizar sus procesos productivos, llevar registros técnicos de campo, monitorear actividades agrícolas o realizar el seguimiento de la trazabilidad del cacao. Esto genera una fuerte

dependencia del trabajo manual, lo que a su vez dificulta la recolección de información precisa, oportuna y útil para la toma de decisiones técnicas o comerciales.

Asimismo, los pequeños productores presentan bajas competencias en el manejo contable y administrativo, lo que se traduce en una gestión financiera informal. No existen balances, registros contables organizados ni análisis de costos de producción, lo que impide determinar con claridad los márgenes de rentabilidad del negocio cacaotero. Esta situación también representa un obstáculo para acceder a créditos, establecer relaciones comerciales formales o participar en programas institucionales que requieren soporte documental.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCILAIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ” , el cual será clave para la reactivación económica del sector, y de las familias de pequeños agricultores cacaoteros perteneciente a 3 asociaciones de productores del municipio, quienes recibirán todo un paquete tecnológico y de comercialización para mejorar sus condiciones actuales de producción con lo cual verán incrementada su productividad, generaran oportunidades de empleabilidad a campesinos de la región y contribuirá a la dinamización de la economía local.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto de la contratación comprende, el mejoramiento de calidad de vida de los agricultores, al recibir equipamiento necesario para la puesta en marcha de prácticas culturales que disminuirán el impacto de las plagas y enfermedades en el cultivo de cacao, esto acompañado de la trasferencia de conocimientos mediante el desarrollo de 4 visitas por beneficiarios para un total de 600 visitas, estas estarán acompañados por personal técnico experto, de igual forma se reforzarán y/o actualizaran conocimientos mediante el desarrollo de un seminario en innovación en manejo de plagas y 3 Ecas con tres replicas (uno por asociación) para un total de 9 Ecas de Control Biológico (biofábricas), donde se enseñaran a las asociaciones la preparación de biocontroladores como el Hongo Bauberia Bassiana, Trichoderma y Bacillus Spp que ayudaran la disminución de las afectaciones de monilia y escoba de bruja que afectan los cultivos de los productores y finalmente se realizaran talleres tendientes a fortalecer las capacidades comerciales de las organizaciones.

La población beneficiada son 150 pequeños productores, quienes representan el mismo número de unidades familiares las cuales están conformadas entre 3.1 miembros lo que quiere decir que si tomamos en cuenta todo el núcleo familiar esto serian 465 personas beneficiadas directas e indirectas.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	No. PERSONAS BENEFICIARIAS AÑO 2025
ASOAGROPERIJA	60
CACAORIENTE	50
ASOPROAGRO	40

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Las especificaciones técnicas se encuentran en los mismos anexos del proyecto, que serán publicados junto con el estudio previo.

2.2 ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
86132000	Capacitación vocacional y técnica
93141900	Desarrollo Rural

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades del proyecto de conformidad con las Especificaciones Técnicas Particulares establecidas en el Documento Técnico del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ".**

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución integral de los ítems previstos, cumpliendo con los objetivos técnicos y operativos establecidos. Para ello, se acogerá al esquema metodológico planteado en la propuesta, estructurado en torno al cumplimiento de los objetivos específicos definidos en el árbol de objetivos del proyecto.

3.2 OBLIGACIONES DEL GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven del marco normativo aplicable incluyendo la Constitución Política de la República de Colombia, las normas generales que rigen la contratación privada y aquellas propias de la naturaleza del contrato, el contratista asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y de acuerdo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables para la ejecución de este tipo de Contratos bajo el régimen privado:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a las obligaciones específicas descritas en el mismo.
b) Ejecutar lo pactado en el contrato con la debida diligencia y cuidado, garantizando las mejores condiciones de calidad, asegurando la correcta y oportuna ejecución del proyecto, con lealtad, buena fe, y evitando demoras innecesarias.
c) Radicar la factura junto con los documentos adicionales requeridos para su pago.
d) Cumplir con los requisitos establecidos para la formalización y ejecución del contrato, tales como la firma del contrato, el pago de los impuestos que correspondan a la ejecución del mismo, y el pago de los derechos de publicación del contrato si así se estipula.
e) Acatar las instrucciones que le brinde el supervisor del contrato, según las pautas acordadas entre las partes.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
b) Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.

c) Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
d) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades conforme a los cronogramas, cantidades, costos, estándares de calidad, normas técnicas y demás lineamientos establecidos en los estudios y diseños del proyecto. Así mismo, deberá atender las medidas de mitigación de riesgos previstas y reportar cualquier situación que afecte el cumplimiento de los objetivos contractuales.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el municipio de La Paz, departamento del Cesar. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, donde se encuentra ubicada la sede de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**., entidad responsable del seguimiento de ejecución y supervisión del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con los cronogramas, especificaciones técnicas, y demás obligaciones contractuales, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura contratada.

6. VIGENCIA CONTRACTUAL

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se llevará a cabo conforme a lo estipulado en las disposiciones contractuales aplicables, de acuerdo con la normativa vigente que regule dicha etapa, incluyendo el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas pertinentes. Asimismo, se procederá conforme a las disposiciones establecidas en el manual de contratación privado de la entidad, el cual podrá incluir condiciones adicionales o procedimientos específicos para la liquidación de contratos dentro del marco del régimen privado.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza jurídica de las actividades a realizar en el marco del proyecto, sus especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, el contrato que se suscriba con el adjudicatario del proceso de selección será de tipología PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 757.468.466,7).**

ALCALDÍA DE LA PAZ	PRESUPUESTO GENERAL				
	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCILAIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CACAOTERAS, MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ				
PRODUCTO 1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.	ÍTEM	ACTIVIDAD	NUMERO DE USUARIOS	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL MÉTODO POR TOTAL DE USUARIOS
	1	DOTAR KITS DE INSUMOS	150	$ 613.762,25	$ 92.064.338,10
	2	DOTAR KITS DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150	$ 3.712.123,72	$ 556.818.557,40
	Subtotal producto 1				$ 648.882.895,50
PRODUCTO 2. Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.	ÍTEM	ACTIVIDAD	NUMERO DE USUARIOS	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL MÉTODO POR TOTAL DE USUARIOS
	3	REALIZAR VISITAS A PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS	150	$ 134.360,32	$ 20.154.048,00
	4	DESARROLLAR SEMINARIOS	1	$ 14.357.262,64	$ 14.357.262,64
	5	REALIZAR ECAS CONTROL BIOLÓGICO (BIOFÁBRICAS)	1	$ 47.712.988,28	$ 47.712.988,28
	6	REALIZAR TALLERES DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL	1	$ 26.361.272,36	$ 26.361.272,36
	Subtotal Producto 2				$ 108.585.571,29
			TOTAL		$ 757.468.466,79

11. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista pagos por actas parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de contrato realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de conformidad con los precios unitarios.

Parágrafo 1. Las actas parciales se pagarán de acuerdo con el avance de contrato, las cuales deberán estar suscritas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. Para efectos del pago de los suministros contemplados en el presupuesto del proyecto, estos solo se reconocerán como avance del contrato una vez se encuentren debidamente instalados y certificados por la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades

relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total, si a ello hubiere lugar. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances del contrato durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

11.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV** entregará al contratista, una vez legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El anticipo se desembolsará directamente a la cuenta bancaria del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en las condiciones financieras convenidas.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

12. FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de Selección de Corta Cuantía, se tornarán como factores de **EVALUACIÓN** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación y los estudios en mención, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

12.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Primera Fase (Verificación): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Segunda Fase (Evaluación de las Ofertas): Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la entidad y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

13. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, los requisitos habilitantes establecidos para la presente contratación son los siguientes:

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**. deberá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta verificación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, el cual contiene las directrices para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

En caso de que las características del objeto a contratar requieran requisitos adicionales a los establecidos en el RUP, la entidad podrá realizar una verificación directa de estos requisitos, según lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

13.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o apoderados, en la cual se debe manifestar su conocimiento y conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones. Esta carta deberá incluir el nombre o razón social del proponente, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones.

Asimismo, el proponente deberá declarar no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen privado y no estar involucrado en procesos fiscales que le impidan contratar. Además, debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y adjuntar los documentos pertinentes para su acreditación.

Para estos efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, quien certificará la veracidad y fidelidad de la información suministrada.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente suscrita por la persona que cuente con la idoneidad legal y técnica requerida para la actividad objeto del contrato, es decir, por quien posea título profesional y matrícula vigente en una disciplina acorde con el objeto a contratar (por ejemplo, Ingeniería Civil y/o áreas afines), y que además tenga facultades estatutarias para presentar la oferta. Dentro del plazo otorgado por la entidad, podrán allegarse documentos adicionales para acreditar dicha idoneidad. Sin embargo, no será subsanable la ausencia de la capacidad legal y técnica exigida para la presentación válida de la propuesta.

13.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que actúen como proponentes o integrantes de un proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios), deberán acreditar lo siguiente:

a) Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato correspondiente.

b) Que su duración, contada desde la fecha de cierre de la licitación o convocatoria, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional. En caso de que la duración sea inferior, se podrá subsanar dicha circunstancia dentro del plazo establecido para acreditar los requisitos habilitantes.

c) Que actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar

en su nombre y representación, y para comprometerlas tanto en la presentación de la propuesta como en la celebración y ejecución del contrato derivado de la licitación o convocatoria.

En caso de que el representante legal o apoderado de la persona jurídica no cuente con las facultades suficientes para presentar la propuesta o celebrar el contrato, se deberá adjuntar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice tanto la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato.

A continuación, se detallan los demás requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de propuestas conjuntas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

13.3 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro correspondiente, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de que se otorgue una prórroga para la fecha de cierre, el registro tendrá validez respecto a la fecha original.

13.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar lo siguiente:

a) Su existencia y representación legal, mediante documentos debidamente consularizados o apostillados, emitidos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia, y con facultades amplias para representarlas tanto judicial como extrajudicialmente. Dicho apoderado deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato que se derive de la convocatoria y por lo menos durante cuatro (4) meses adicionales.

La falta de acreditación de un apoderado podrá ser subsanada. Sin embargo, la acreditación de apoderado no exime de la obligación de constituir una sucursal en Colombia, si así lo requiere la normativa vigente para la ejecución del contrato.

13.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un consorcio o una unión temporal deberá aportar la documentación relativa a su capacidad, existencia y representación legal, conforme a los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria.

En la propuesta deberá figurar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, en el cual se debe especificar lo siguiente:

a) La forma de asociación adoptada (unión temporal o consorcio), la declaración de los integrantes de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, así como las reglas básicas que regirán las relaciones entre los miembros.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio.

c) La omisión de esta información dará lugar al rechazo de la propuesta en caso de que sea

necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta.

d) Opcionalmente, se podrá indicar las actividades específicas que se asignarán a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La duración de la unión temporal o consorcio deberá ser, como mínimo, por el período comprendido entre la fecha de cierre de la convocatoria y la liquidación del contrato, sin perjuicio de que los integrantes de la unión temporal o consorcio puedan ser responsables de hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

El documento debe incluir la designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente las facultades otorgadas a esa persona.

El representante legal del consorcio o unión temporal deberá contar con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Una vez constituido el consorcio o la unión temporal, sus integrantes no podrán ceder ni transferir su participación, ni modificar los miembros o las participaciones, salvo que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.

13.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (para personas naturales) o el domicilio principal (para personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles previos al cierre de la convocatoria, y debe estar vigente y en firme en ese momento.

Si la propuesta se presenta de manera individual, el oferente deberá cumplir de forma completa con la inscripción, calificación y clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente convocatoria.

Si la propuesta se presenta en forma de consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en las actividades, especialidades y grupos exigidos por la entidad, conforme a la participación de cada uno en el consorcio o unión temporal, tal como se especifica claramente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal. No obstante, el consorcio o unión temporal deberá cumplir en conjunto con todas las actividades, especialidades y grupos solicitados por la entidad, y cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el RUP, con el registro vigente y en firme.

La inscripción del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la adjudicación.

14. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002),

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá

anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6)meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

15. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (ANTECEDENTES - RUT):

El proponente deberá presentar: fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; copia del Registro Único Tributario – RUT (no exigible para consorcios o uniones temporales, pero en estos casos se deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes); certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar el del representante legal); certificado de antecedentes judiciales y de Policía (también del representante legal en caso de personas jurídicas); certificación de no estar reportado como responsable fiscal, expedida por la Contraloría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal. De acuerdo con la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará este último requisito directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co, dejando constancia de ello el Comité Jurídico. Así mismo, se verificará si el proponente registra multas o medidas correctivas impuestas por la Policía Nacional, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Finalmente, en el caso de personas naturales, deberá anexarse certificado vigente de delitos sexuales, conforme a lo establecido en el Decreto 753 de 2019.

16. CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente acorde con lodispuesto en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de Capacidad Financiera

ÍNDICE	FÓRMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente Pasivo Corriente	**Igual o mayor a 1 o indeterminado**

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	**Igual o Menor a 0,7**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos de Interés	**Mayor o igual a 1.5 o indeterminado**

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas desociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Lo anterior sistema es para incentivar que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tengauna mayor participación en dicho proponente plural.

La Capacidad financiera de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley y las normas vigentes, se obtendrá a partir del cálculo en base de sus valores financieros de cada miembro con la información financiera extraída de los certificados RUP aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio oUnión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley, para este efecto se calcularan con los activos corrientes y totales, los pasivos corrientes, fijos y totales, así como del patrimonio neto, capital real de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley y las normas vigentes, calculados los factores serán afectados por su porcentaje de participación y obteniéndose unos nuevos indicadores de liquidez, endeudamiento e Indicador de Riesgos.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de intereses reportado en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos, serán consideradas como NO HÁBILES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional establecidos, los cuales serán evaluados según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y las normativas aplicables al tipo de contrato y actividad que se está ejecutando.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

17. CAPACIDAD TÉCNICA:

17.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar su experiencia soportando ejecución de **CONTRATO(S)** cuyo objeto esté relacionado con **FORTALECIMIENTO O DESARROLLO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS O MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS,** suscrito(s) con **ENTIDADES PÚBLICAS.**

El(los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas nacionales (Se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%).

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo del contrato por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, segúnlo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general como requisito Habilitante y Especifica como requisito ponderable, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades del contrato se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades ejecutadas en el contrato, es decirque no se afectaran por su participación.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP.

17.1.1 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del Contrato expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	60%
De 3 Hasta 4	75%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con elCódigo del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado con al menos uno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
86132000	Capacitación vocacional y técnica
93141900	Desarrollo Rural

17.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente, donde deberá acreditar que uno (01) de los contratos aportados para la experiencia general, cumpla en su ejecución las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento o desarrollo productivo en sistemas agroforestales de cacao.
2. Haber prestado asistencia técnica para el cultivo de cacao.

17.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c) Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica si se trata de empresa; en caso de entidades sin ánimo de lucro la acumulación de experiencia se hará por el total acreditado.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

j). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

2. Copia del contrato.
3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.

m). El contrato con entidad pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final del contrato objeto del mismo, por el contratante o su representante.

18. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales, de conformidad con lo planteado en los documentos técnicos del proyecto.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE.**

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO,de acuerdo a lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificara como NO HABILITADA**.**

La Entidad exigirá el siguiente personal mínimo:

PERFIL ESPECIFICO	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD
DIRECTOR DE PROYECTO	El proponente deberá acreditar un profesional ingeniero agrónomo, agroforestal, ambiental y/o agroindustrial, con título de posgrado. **Experiencia general:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica**: Debe acreditar experiencia como director de al menos 1 proyecto productivo.	1
TÉCNICO DE	El proponente deberá acreditar un técnico o tecnólogo	1

CAMPO	agropecuario. **Experiencia general:** Mínimo dos (2) años de experiencia certificada. **Experiencia específica**: Debe acreditar experiencia en gestión de cultivos de cacao. .	

18.1 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

a) La formación profesional se contará a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional (cuando sea obligatoria), y se acreditará mediante copia del diploma, acta o tarjeta/matrícula profesional, además deberá adjuntar la hoja de vida.
b) Los títulos de posgrado deberán acreditarse con el respectivo título. Solo serán válidos los títulos de especialización, maestría (magíster) y/o doctorado.
c) La experiencia específica se entenderá como aquella adquirida en el ejercicio de funciones de un cargo particular o en un área de trabajo relacionada con la profesión, ocupación, arte u oficio correspondiente.
d) La formación técnica o bachiller será contada a partir de la fecha del respectivo diploma o acta de grado.
e) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán presentadas bajo la gravedad del juramento.
f) Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Se declarará como HABILITADO al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.Y como NO HABILITADO a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

LA ENTIDAD evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.** debe escoger el Proponente en orden cronológico de la entrega de la oferta.

19.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

- Cuando el proponente ofrezca servicios con el 100% de personal nacional para la ejecución del objeto de la presente licitación, se le asignarán **20 puntos**.
- Cuando el proponente ofrezca servicios con el 50% personal nacional y extranjero para la ejecución del objeto de la presente licitación, se le asignarán **10 puntos**.
- Si el proponente no presenta el anexo correspondiente que certifique el apoyo a la industria nacional, de acuerdo con las exigencias en el pliego de condiciones, se le asignará **0 puntos**.

19.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un punto (1) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de

personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

19.3 2. FACTOR DE CALIDAD
La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

COMPROMISO DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL PROYECTO

La Entidad asignará 20 Puntos al oferente que se comprometa a implementar el Plan de Capacitación y Extensión Agropecuaria del proyecto.

19.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación

19.5 MIPYME
Con el fin de incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) en el presente proceso de contratación, se asignará un puntaje adicional de 0,25 puntos a las propuestas presentadas por empresas que estén debidamente clasificadas como MIPYME.

Para ello, los proponentes deberán presentar el certificado vigente de clasificación MIPYME expedido por la entidad competente (Cámara de Comercio o entidad correspondiente), como parte de la documentación exigida en el proceso de contratación.

Este puntaje adicional de 0,25 puntos se sumará al puntaje final obtenido en la evaluación técnica o económica, según corresponda, y se reflejará en la calificación total de la propuesta.

Nota: El beneficio de este puntaje adicional es aplicable únicamente a las propuestas que cumplan con la condición de ser MIPYME, según la clasificación vigente al momento de la presentación de la oferta."

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO” (48.5 Puntos)

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en

el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas.

La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente licitación pública, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**

NOTA: La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se seleccionará como favorecida aquella que haya sido radicada primero ante la entidad contratante. Este criterio se aplicará de manera sucesiva y excluyente hasta agotar la totalidad de las ofertas empatadas, y se respetarán en todo momento las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, en especial en materia de trato nacional.

21. PUNTAJE TOTAL.

El puntaje total de cada OFERTA corresponde a la Calificación Final, obtenida como la sumatoria de los puntajes parciales de cada uno de los elementos antes descritos.

El orden de elegibilidad de las ofertas se establecerá ordenándolas de mayor a menor según el puntaje total obtenido por las mismas y se asignará el primer puesto en el orden aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo puesto a la siguiente y así sucesivamente.

Así mismo, será rechazada la propuesta si la oferta económica no está suscrita por el oferente o su representante legal.

22. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del plazo del traslado del informe de evaluación establecido en el manual de contratación.

23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los requisitos mínimos y puntajes señalados.

El Comité Evaluador, evaluará y calificará el factor técnico de escogencia de acuerdo con los requisitos mínimos y puntajes señalados, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual, no podrá

solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí aportados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

24. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, RESPUESTA A LAS MISMAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL.

Los proponentes podrán hacer observaciones al informe de evaluación y subsanar los requisitos que permitan subsanación, la entidad vencida el término del traslado, publicará la respuesta a las observaciones y el informe de evaluación final dentro del plazo establecido en el cronograma.

25. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Resolución de Adjudicación se emitirá en la fecha y hora establecidas en el Cronograma. Las circunstancias ocurridas durante el desarrollo de la audiencia serán debidamente registradas en un acta.

En caso de que el Gerente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** o su delegado, no adopte la recomendación del comité evaluador, deberá justificar su decisión en el acto administrativo de adjudicación o en la declaratoria de desierta, según corresponda.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas presentadas con posterioridad.
2. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
8. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
9. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República

11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor total del presupuesto oficialestimado para el proceso de selección; o cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo 5 denominado Formato de Cantidades y Precios.
15. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
16. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado cada uno de los ítems relacionados en elpresupuesto oficial.
17. Cuando un profesional sea propuesto en más de una oferta. Las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, entregadas posteriormente a la primera que contengan uno o varios profesionales dispuestos, serán rechazadas.
18. Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes.
19. Las Entidades podran consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, serán rechazados de forma inmediata y su propuesta no será evaluable.

27. ANÁLISIS DE RIESGOS

27.1. Implementación

Para implementar cualquier sistema de calidad una de las herramientas más importantes de las que disponemos es la evaluación de riesgos, a través de esta se establecen las bases fundamentales para construir todos los programas orientados al mejoramiento y control de la calidad. Con este sistema podemos identificar las amenazas que se puedan tener en un determinado sistema, en cada uno de los componentes de la calidad mencionados antes, para posteriormente clasificarlas y analizarlas de acuerdo a la magnitud del peligro que pueda representar para el sistema.

27.2 Objetivos

Identificar, clasificar y calificar todos los posibles riesgos que puedan afectar la calidad del sistema productivo para crear una matriz sobre la cual se determinen las acciones preventivas y/o correctivas que puedan asegurar la inocuidad y aseguramiento de la calidad del producto.

27.3 Alcance

Valoración del riesgo en el sistema productivo, incluyendo a todos los niveles de la organización, sistema de gestión de calidad y personal que intervienen en la producción de la empresa.

27.4 Definiciones

Riesgo: Es la probabilidad de un daño o complicación en alguna etapa de la producción bien sea

a la salud de los animales, los insumos, el medio ambiente, la integridad física o psicológica de las personas que allí laboran o las inversiones socioeconómicas (Fuente: Glosario de Acuicultura de la FAO).
Riesgo puro o inherente: Cualquier riesgo operativo independiente que existan o no, controles implementados para que no ocurra. Por ejemplo: cambios en la temperatura del agua.

Riesgo residual: Riesgos que presentan la mayor probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto, después de considerar el efecto de los controles y los medios de mitigación. Por ejemplo: aumento de la cantidad de amoniaco por las altas temperaturas.
Acción correctiva: Cualquier medida que se tome en el proceso de producción para eliminar un factor que este representando un riesgo real.
Acción preventiva: Cualquier medida que se toma para evitar que un factor se convierta en un riesgo para el sistema de calidad.

Amenaza: Cualquier situación o factor que represente un riesgo para el sistema de calidad. Bienestar animal: Tendencia que busca evitar el sufrimiento, estrés o estímulos que puedan generar dolor en los animales cultivados o bajo cuidado del ser humano.

Calidad: Conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confiere una aptitud para satisfacer unas necesidades expresadas o implícitas.
Calificar: Dar un valor determinado a un objeto o factor basado en la evaluación de una o varias de sus características que permita compáralo con otro u otros.

Certificación: Acto mediante el cual un organismo independiente acreditado en el área evaluada otorga un documento donde da fe del cumplimiento de ciertos parámetros o estándares por parte de un individuo u organización.
Clasificar: Diferenciar hechos u objetos dentro de categorías predeterminadas según sus propiedades o características.

Evaluación de riesgos: Valoración de las amenazas que pueda presentar un sistema determinado para categorizarlas y establecer su importancia y posible grado de afectación. Identificar: Reconocer un objeto o hecho a través de una o varias características de importancia que afecten su participación en eventos determinados.

Impacto ambiental: Cualquier efecto negativo o positivo que modifique las condiciones normales de un ecosistema causado por una actividad específica.

Impacto social: Cualquier efecto negativo o positivo que modifique las condiciones normales de una comunidad o grupo de personas causado por una actividad específica.
Inocuidad: Condiciones y prácticas que preservan la calidad de los alimentos para prevenir la contaminación y las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos.

Matriz: Conjunto de elementos (números u otros) ordenados en filas y columnas, mostrando relaciones entre los mismos.
Peligro: Situación que se caracteriza por la visibilidad de ocurrencia de un incidente potencialmente dañino.

27.5 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación consta de varias etapas, iniciando por la identificación de los riesgos, que requiere efectuar un análisis exhaustivo del establecimiento acuícola en cada una de sus etapas. Posteriormente se realiza la clasificación de los mismos para determinar el grado de afectación que pueda tener cada uno sobre el sistema, que permita enfocarse en los más importantes y facilite determinar cuáles serán las medidas de prevención o corrección, asegurando que nunca se ponga

en riesgo el sistema de calidad.

27.6 METODOLOGÍA PARA CLASIFICAR LOS RIESGOS

Consiste en la clasificación y posterior calificación de los riesgos, empleando una matriz en donde se puede comparar la probabilidad de ocurrencia de un impacto ante un riesgo y las consecuencias, la cual se presenta a continuación: A manera de ejemplo se presenta el siguiente análisis de riesgo.

CLASIFICACION	CALIFICACION DEL IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
CASI SEGURO Medidas insatisfactorias para controlar el riesgo.	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
MUY PROBABLE Medidas inadecuadas para controlar el riesgo y requieren ser mejoradas	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
PROBABLE Medidas razonablemente adecuados para controlar el riesgo pero aún pueden requerir mejoras.	BAJO	MEDIO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
POCO PROBABLE Medidas funcionales y adecuadas para controlar el Riesgo.	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	EXTREMO
IMPROBABLE Medidas fuertes y eficaces para controlar el riesgo	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO

Fuente: Elaboración propia

Cada uno de los riesgos detectados durante la inspección inicial, son clasificados utilizando esta metodología, de manera que se puedan conocer cuáles son los puntos críticos del sistema. Para estimar el impacto se emplea la siguiente tabla:

CALIFICACION	DESCRIPCION
INSIGNIFICANTE	El impacto es fácilmente absorbido sin necesitar un esfuerzo mayor para su manejo.
MENOR	El impacto puede ser rápidamente absorbido pero su manejo requiere algún esfuerzo.
MODERADO	El impacto no puede ser manejado bajo condiciones normales de operación, requiriendo un nivel moderado de recursos y manejo.
MAYOR	El impacto requiere de un alto nivel de atención y esfuerzos para su manejo y recursos para rectificarlo.

CATASTRÓFICO	Desastre con el potencial de llevar el sistema productivo al colapso, requiere de toda la atención y el esfuerzo para manejarlo además de los recursos necesarios.

28. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		**SI**	**NO**	**33**	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**33**	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	El Salvador	**SI**	**NO**	**38**	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

29. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**, las siguientes garantías:

29.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>• Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar E.I.C.E. AMV, Identificada con Nit N° 901.880.378-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad del Equipo, Bienes y Servicio Suministrado</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato por parte de la Entidad.</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor final.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán
los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

29.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.
Asegurados	• Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar E.I.C.E. AMV, Identificada con Nit N° 901.880.378-1 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) Smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	• Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar E.I.C.E. AMV, Identificada con Nit N° 901.880.378-1 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V** deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

30. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Se suscribe en enero de 2026, en la ciudad de Valledupar, Cesar.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E.

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.